

Ana Isabel Fajardo Garavito

Canonico, Civil, Comercial

U. LATERANENSIS – Roma

Correo: anaisafa19@yahoo.es

Tel: (81)7793067 Cel. 3153336053

Señor:

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO

RAD: 2014 - 0051

ACUMULADOS: 2013-451; 2014-080; 2014-419

DE: TECNIVEGA S.A.S. y OTRO

Vs: MIGUEL ANTONIO VEGA ALVAREZ

Señor Juez:

ANA ISABEL FAJARDO GARAVITO, mayor de edad, domiciliada en Sogamoso, en la carrera 17 N° 10 – 11 Barrio Santa Inés, correo electrónico: anaisafa19@yahoo.es, identificada con cédula de ciudadanía No. 33'446.528 de Sogamoso, abogada en ejercicio, con tarjeta profesional No. 18.714 del C. S. J., obrando como apoderada Especial, de la Parte Demandada en el proceso de la referencia, señor MIGUEL ANTONIO VEGA ALVAREZ, respetuosamente me permito por medio del presente escrito y en oportunidad para ello, INTERPONER RECURSO DE REPOSICION y en subsidio el de APELACION, contra su Auto calendado el dieciséis de septiembre de dos mil veintidós (16/09/2022) y notificado en el Estado del día diecinueve (19) del mismo mes y año.

Del Auto recurrido: se trata del auto de fecha 16 de septiembre por medio del cual su Despacho resuelve una solicitud de apertura de proceso ejecutivo por REGULACIÓN DE HONORARIOS presentado por la auxiliar Dra ALBA LUCY VELEZ MORENO.

PETICION:

Busca el recurso impetrado que su Despacho cumpla con el ordenamiento legal, ratifique y requiera el cumplimiento de la orden Judicial emitida por su Despacho en el auto calendado el 25 de marzo de 2021 que textualmente ordeno: RESUELVE..... “SEGUNDO: Se fija en la suma de CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (\$5'136.690,00) como honorarios a favor de la firma VID AA SAS., **los cuales serán cancelados por la parte actora dentro del término de diez (10) días...**” (lo resaltado es mío).

Ana Isabel Fajardo Garavito

Canonico, Civil, Comercial

U. LATERANENSIS - Roma

Correo: anaisafa19@yahoo.es

Tel.: (817793067 Cel. 3153336053

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

- 1.- Código General del Proceso artículo 364 pago de expensas y honorarios
- 2.- Su Auto calendado el veinticinco de marzo de dos mil veintiuno (25/03/2021).

Con todo respeto le solicito a su Despacho disponer lo conducente para para subsanar las irregularidades, dentro del proceso, derivadas de las solicitudes violatorias de la Parte actora y que han conducido al deterioro de los Derechos Constitucionales de mi Poderdante.

Del Señor Juez,
Atentamente,



ANA ISABEL FAJARDO GARAVITO
C. C. No. 33.446.528 de Sogamoso
T. P. No. 18.714 del C. S. J.